

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Ante el escrito que precede, mediante el cual solicita el ejecutado se le envíe copia de lo informado por el secuestre, por secretaría con la notificación del presente auto, envíese al correo de su apoderado judicial, lo manifestado por el auxiliar de la justicia.

Sea del caso, advertir que no se encuentra la razón de objetar una decisión, cuando el mismo memorialista señala que no conoce lo indicado por el secuestre, bastando con solicitar le fuera enviada dicha respuesta al no haber sido publicada la decisión en la plataforma de la Rama Judicial.

Ahora bien, en cuanto al esbozado en el inciso cuarto de su escrito, es temerario lo expuesto de señalar que sus posturas fueron jurídicas y que el juzgado hizo lo imposible y negó su solicitud, toda vez que dichas decisiones que causaron ejecutoria, fueron soportadas con normas procesales vigentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00079-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diez (10) de junio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 63, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria